



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 006

(02 NOV 2016)

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES DE LA PROMOTORA FERROCARRIL DE ANTIOQUIA S.A.S.

El Gerente, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las que confieren el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, las conferidas por los estatutos sociales, artículo 29, y

CONSIDERANDO QUE

PRIMERO: El artículo 209 de la Constitución Política dispone que las autoridades administrativas coordinen sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

SEGUNDO: El artículo 269 de la Constitución Política establece la obligatoriedad por parte de la autoridad correspondiente en cada entidad pública, de diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno.

TERCERO: Mediante documento privado suscrito el 29 de junio de 2016, registrado en la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, el 13 de julio de 2016, se constituyó la Promotora Ferrocarril de Antioquia S.A.S, sociedad entre entidades públicas, con régimen de Empresa Industrial y Comercial del Estado, bajo la figura de Sociedad por Acciones Simplificada (S.A.S).

CUARTO: El 05 de mayo de 2016 la Unidad Administrativa Especial de la Contaduría General de la Nación expidió la Resolución 193 *"por la cual se incorpora, en los procedimientos transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la evaluación del control interno contable."*

QUINTO: La Promotora Ferrocarril de Antioquia S.A.S., como entidad de Gobierno, debe atender la Resolución 193 de 2016, que en el anexo, "procedimiento para la evaluación del control interno contable" numeral 3.2.4 establece:

"3.2.4. Manuales de políticas contables, procedimientos y funciones

La entidad debe contar con un manual de políticas contables, acorde con el marco normativo que le sea aplicable, en procura de lograr una información financiera con las características fundamentales de relevancia y representación fiel establecidas en el Régimen de Contabilidad Pública."

Las políticas contables, en su mayoría, están contenidas en el marco normativo aplicable a la entidad y se busca que sean aplicadas de manera uniforme para transacciones, hechos y operaciones que sean similares. No obstante, en algunos casos, la entidad, considerando lo definido en el marco normativo que le aplique, establecerá políticas contables a partir de juicios profesionales y considerando la naturaleza y actividad de la entidad"

Por lo antes expuesto,

jsl



RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO APROBACIÓN: Apruébese el Manual de Políticas Contables Versión 01 de la Promotora Ferrocarril de Antioquia S.A.S.

ARTÍCULO SEGUNDO. PUBLICACIÓN: Publíquese el Manual de Políticas Contables Versión 01 en la página web de la entidad www.ferrocarrilantioquia.com a partir de la entrada en vigencia de esta resolución.

ARTÍCULO TERCERO. VIGENCIA: La presente resolución rige a partir del 6 de noviembre de 2018.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

OMAR HOYOS AGUDELO
GERENTE

Proyectó:	Juan G. Mejía E. - Profesional de apoyo jurídico
Revisó:	Constanza Zuluaga S. - Especialista jurídica